

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-4886 *Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia ha establecido el derecho de todas aquellas personas cuya situación de dependencia sea reconocida legalmente, a obtener la protección de los poderes públicos mediante la asignación de las prestaciones de servicio o, de no ser posible, de las prestaciones económicas que les puedan corresponder, protección que se llevará a cabo en el seno del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SAAD, al que la misma Ley ha dado carta de naturaleza.

El funcionamiento del SAAD, se ha ido delimitando reglamentariamente, principalmente a través del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del SAAD, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha regulado el desarrollo del SAAD en Cantabria a través de la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD, y de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del SAAD y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tras doce años de desarrollo del SAAD en Cantabria, esta Orden modifica y agiliza el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y para la asignación de servicios y prestaciones sustituyendo a la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, e introduciendo cambios en la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Orden la regulación del procedimiento para la valoración y el reconocimiento de la situación de dependencia y para hacer efectivo el derecho a las prestaciones del SAAD, establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden resultará de aplicación a las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

Artículo 3. Órganos competentes.

1. El procedimiento al que se refiere esta Orden se tramitará e instruirá por el servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), el cual llevará a cabo:

- a) La organización, gestión y supervisión de todo el procedimiento de valoración.
- b) La revisión de las solicitudes y la verificación de que cumplen los requisitos exigidos en esta Orden, así como instar la subsanación, en su caso.
- c) La elevación de la propuesta de inadmisión de solicitudes no motivadas a la Dirección del ICASS.
- d) El asesoramiento a los profesionales acreditados para la valoración de las situaciones de dependencia, en la aplicación de los baremos a que se refiere el apartado siguiente.
- e) La supervisión de la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) y de la Escala de Valoración Específica de dependencia para menores de tres años (EVE) aprobados por el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, y excepcionalmente, su aplicación en supuestos en los que no sea posible en tiempo y forma por el órgano establecido en el apartado 2.
- f) La elevación del dictamen propuesta de grado de Dependencia y determinación de servicios y prestaciones a la Dirección del ICASS.
- g) El requerimiento de la información necesaria acerca de la situación económica del solicitante y la estimación de su participación en el coste de los servicios.
- h) La elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención y la prescripción de los servicios y prestaciones del catálogo.
- i) La elevación de la propuesta de Programa Individual de Atención a la Dirección del ICASS para su aprobación y la notificación de la resolución a la persona solicitante.
- j) La gestión de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- k) El seguimiento de los expedientes, así como del mantenimiento o modificación de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para el acceso a los servicios y las prestaciones económicas del SAAD.
- l) El registro, documentación y archivo de todas las actuaciones del procedimiento para el reconocimiento del derecho en los soportes de almacenamiento que se establezcan al efecto.
- m) La prestación del soporte técnico y administrativo a los procedimientos.
- n) La propuesta de revisión de oficio por parte de la Administración.
- o) La transmisión de los datos precisos al sistema de información del SAAD.

2. Los profesionales acreditados de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales participarán en la valoración de la situación de dependencia, siendo responsables de la aplicación de los baremos establecidos en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.

3. Los órganos citados en los apartados 1 y 2, además de otras funciones específicas en la tramitación del procedimiento, tendrán las siguientes:

- a) Prestar asesoramiento técnico en los procedimientos contenciosos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de los procedimientos objeto de esta Orden.
- b) Aquellas otras funciones que le sean legal o reglamentariamente atribuidas.

4. El procedimiento a que se refiere esta Orden se resolverá por la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

CAPÍTULO II

Reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD

Artículo 4. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y para la asignación de los servicios y prestaciones económicas del SAAD por medio del programa individual

CVE-2019-4886

de atención se iniciará mediante la presentación de solicitud por la persona interesada, o, en su caso, por quien ostente su representación legal o guarda de hecho o esté expresamente autorizado para su representación ante el ICASS.

2. La solicitud podrá realizarse para valoración inicial o para homologación cuando la persona solicitante tenga reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de asistencia de tercera persona según el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

3. La solicitud se formulará en el modelo normalizado, que figura como Anexo I a la presente Orden, dirigida a la Dirección del ICASS y se acompañará, con carácter preceptivo, de la documentación señalada en el artículo 5.

4. Las personas solicitantes y, en su caso, quienes las representen, así como los centros asistenciales donde estén recibiendo algún servicio vinculado a su situación, estarán obligados a suministrar toda la información, datos o documentación que obren ya en su poder y les sean requeridos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el procedimiento.

5. En el supuesto de que exista diferencia entre la información económica declarada por las personas interesadas y la obtenida por la Administración Pública, prevalecerá esta última para la determinación de la capacidad económica.

6. La falsificación u ocultación de datos sobre la capacidad económica podrá dar lugar a la suspensión temporal o definitiva de la prestación del servicio, así como, en el caso de las prestaciones económicas, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente.

7. El tratamiento de los datos de carácter personal obtenidos mediante la tramitación del procedimiento a que se refiere esta Orden se ajustará a las prescripciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en la materia.

Artículo 5. Documentación necesaria.

1. La solicitud se acompañará, con carácter preceptivo, de la siguiente documentación, mediante aportación de originales o copias compulsadas:

a) DNI o NIE de la persona solicitante, y en su caso de quien le represente.

b) Cuando la actuación se realice por medio de representación, se acompañará el documento acreditativo de la representación (resolución judicial, poder notarial, declaración de guarda de hecho, o autorización de representación). En el supuesto de que la persona interesada sea menor de 14 años y carezca de DNI, su identidad se acreditará mediante el Libro de Familia. Cuando la persona solicitante carezca de nacionalidad española deberá aportar además tarjeta acreditativa de su condición de residente, en la que esté consignado su Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

c) Certificación emitida por el Ayuntamiento correspondiente que acredite el empadronamiento de la persona solicitante en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria al tiempo de la presentación de la solicitud, con indicación de la fecha de alta en dicho padrón, y en su caso certificaciones de empadronamientos anteriores que acrediten la residencia en territorio español durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando la persona interesada sea menor de cinco años, se presentará certificación del empadronamiento de la persona que ejerza su guarda y custodia. Si el solicitante ha ocupado durante los últimos 5 años una plaza residencial financiada por el Gobierno de Cantabria estará exento de la presentación del certificado de empadronamiento. Las personas que, como consecuencia de su condición de emigrantes españoles retornados, no cumplan el requisito de residencia en territorio español durante cinco años estarán eximidos del cumplimiento de este requisito.

d) Informe sobre las condiciones salud de la persona solicitante, emitido en modelo normalizado conforme al Anexo II de esta Orden y suscrito por un profesional médico del Sistema Nacional de Salud, de los Centros de Servicios Sociales gestionados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de las Entidades Gestoras de los regímenes especiales de la Seguridad Social.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

Estarán exentas de la presentación del Informe sobre las condiciones de salud las personas solicitantes de homologación que tuvieran reconocida la pensión de gran invalidez o la necesidad de asistencia de tercera persona según el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

e) Las personas solicitantes que tuvieran reconocido previamente el complemento de la necesidad de concurso de tercera persona a que se refiere el segundo párrafo de la letra anterior, y soliciten el reconocimiento de la situación de dependencia conforme a los apartados 2 y 4 de la disposición adicional primera del Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, deberán presentar copia compulsada de la resolución del reconocimiento del grado de discapacidad. Esta resolución estará exenta de presentación si se hubiera expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Las personas solicitantes por homologación que tuvieran reconocida previamente la pensión de gran invalidez, deberán presentar copia compulsada de la resolución de reconocimiento de la misma.

2. Así mismo, la solicitud se acompañará de la documentación necesaria para la acreditación de la capacidad económica y para la asignación de los servicios y prestaciones económicas del SAAD, por lo que la persona solicitante y, en su caso quien ostente su representación, su cónyuge o pareja de hecho, y las personas que tuvieran la patria potestad o tutela de las personas solicitantes menores de edad, habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Declaración responsable sobre situación económica y patrimonial de la persona solicitante (incluida en el modelo normalizado de solicitud), adjuntándose, en su caso, la del cónyuge o pareja de hecho y las de las personas que tuvieran la patria potestad o tutela de las personas solicitantes menores de edad. Esta declaración comprende datos de renta y patrimonio del último ejercicio fiscal, así como las disposiciones patrimoniales efectuadas en los cuatro años anteriores.

b) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal. En el caso de no tener obligación legal de realizar declaración del IRPF, presentará documentos acreditativos de las rentas percibidas durante el año por el trabajo, prestaciones sociales, rentas derivadas de actividades económicas, rentas de capital, ganancias y plusvalías.

c) Certificado de las prestaciones o pensiones públicas que se perciban del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

d) Certificado de las prestaciones o pensiones públicas que se perciban de ISFAS, MUFACE y MUGEJU, así como las que se perciban de otros Estados.

e) Certificados bancarios de saldo medio anual e intereses abonados correspondientes al último ejercicio finalizado de todas las cartillas o cuentas bancarias en las que aparezcan como titulares la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, y las de las personas que tuvieran la patria potestad o tutela de las personas solicitantes menores de edad. No obstante, si no se presentaran estos certificados o estuvieran incompletos el procedimiento no se paralizará y la valoración del capital mobiliario se efectuará mediante estimación objetiva a partir de los rendimientos de capital mobiliario aplicando la fórmula siguiente:

Capital Mobiliario Estimado = $(100 \cdot \text{Rendimientos Brutos del Capital Mobiliario}) / (\text{Tipo de Interés del Banco Central Europeo} + 0,5)$ no pudiendo en todo caso ser el denominador inferior a 0,5.

f) Declaración del Impuesto de Patrimonio de la persona solicitante, y en su caso, la de las personas que tuvieran la patria potestad o tutela de las personas solicitantes menores de edad, en el caso de estar obligadas a realizarla.

g) Certificado catastral de bienes inmuebles de la persona solicitante, y en su caso, de las personas que tuvieran la patria potestad o tutela de las personas solicitantes menores de edad, expedido por la Gerencia Regional del Catastro.

h) Cargas o gravámenes sobre el patrimonio que la persona solicitante quiera que sean tenidas en cuenta.

i) Escritura pública de constitución del régimen económico de la pareja, en el caso de que sea distinto del de sociedad de gananciales, separación o participación.

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

j) Otros, a requerimiento del órgano instructor, que sean necesarios para determinar la capacidad económica de la persona solicitante, que se podrán requerir a lo largo del procedimiento.

k) En el caso de que solicite alguna de las prestaciones económicas deberá adjuntar ficha de tercero. En el caso de que solicite la prestación económica para cuidados en el entorno familiar deberá adjuntar además el modelo de compromiso de la persona cuidadora (Anexo VI), y el certificado de convivencia de la persona cuidadora, que ha de convivir con la persona solicitante.

l) Documento público o resolución judicial sobre constitución y contenido del patrimonio protegido, en su caso.

3. El Instituto Cántabro de Servicios Sociales podrá consultar o recabar de otros organismos, directamente, por cualquier medio informático o telemático, la información precisa para la comprobación de los datos de identidad, residencia, sanitarios y de capacidad económica y recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación del procedimiento recogido en esta Orden, por lo que no será necesaria la presentación de la documentación requerida en la letra a) del apartado 1 y en las letras b), c) y g) del apartado 2, con la excepción en este último caso del Certificado catastral de bienes inmuebles en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra. En el caso de que la persona solicitante y, en su caso, quien ostente su representación, su cónyuge o pareja de hecho, y las personas que tuvieran la patria potestad o tutela de las personas solicitantes menores de edad, no autoricen la consulta de alguno de los datos indicados, deberá aportar la documentación acreditativa de los mismos.

Artículo 6. Examen de la solicitud y subsanación en su caso.

1. El servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia procederá a la revisión de las solicitudes y la verificación de que cumplen los requisitos exigidos en esta Orden y de que cuentan con toda la documentación establecida en el artículo 5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de la documentación establecida, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Transcurrido el plazo de subsanación sin que ésta se haya producido, la Dirección del ICASS dictará resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia podrá formular propuesta de inadmisión de la solicitud de la persona interesada, sin proceder a la aplicación del BVD/EVE, si en la documentación aportada no queda manifiesta y ostensiblemente motivada la necesidad de asistencia de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria, o no se acredita el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos en esta Orden.

Artículo 7. Valoración de la situación de dependencia.

1. Una vez presentada la solicitud en forma, o subsanada en su caso, se llevará a cabo la valoración de la dependencia en los términos establecidos en los apartados 2 y 3 de este artículo.

2. Los profesionales de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales acreditados para la valoración de la dependencia llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Aplicar el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) y la Escala de Valoración Específica de dependencia para menores de tres años (EVE) aprobados por el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero.

La aplicación del BVD/EVE se realizará en el entorno habitual de la persona solicitante, pudiéndose determinar, cuando así se estime conveniente por el órgano competente, que la valoración se lleve a cabo en un lugar distinto del entorno habitual.

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

b) Elaborar un informe priorizado de los servicios y prestaciones económicas más adecuados a la situación de la persona solicitante, conforme al modelo normalizado recogido en el Anexo III.

c) Realizar un informe sobre el entorno de la persona solicitante, conforme al modelo normalizado que se recoge en el Anexo IV.

d) Documentar las actuaciones realizadas en los soportes de almacenamiento que se establezcan al efecto y transmitir las al servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia.

3. Una vez realizadas las actuaciones citadas en el apartado 2, el servicio competente en materia de atención a personas en situación de dependencia del ICASS llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) Analizar la concordancia de los informes de salud y sobre el entorno con el resultado de la aplicación del BVD/EVE y solicitar en su caso aclaraciones complementarias y, excepcionalmente, de forma motivada, una nueva aplicación del BVD/EVE.

b) Elaborar un dictamen propuesta sobre el grado de dependencia de la persona interesada, a partir del resultado de la aplicación del BVD/EVE, teniendo en cuenta los informes de condiciones de salud y de entorno de la persona interesada y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas, así como los servicios y prestaciones económicas que correspondan a su grado. La propuesta incluirá si procede, el plazo de revisión del grado de dependencia.

c) Elevar la propuesta a que se refiere la letra anterior a la Dirección del ICASS.

4. Cuando no sea posible la valoración por hallarse la persona interesada en período de rehabilitación, hospitalización, enfermedad en fase aguda o convalecencia u otras situaciones de análoga naturaleza, en las que no quede garantizado el carácter permanente de la situación de dependencia, se podrá proceder a la suspensión temporal del procedimiento.

5. Cuando la valoración no fuera posible por causas imputables a la persona interesada, el servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia advertirá a la persona interesada que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Transcurrido este plazo sin que la persona interesada requerida realice las actividades necesarias, el servicio competente acordará el archivo de las actuaciones, notificándose a la misma.

Artículo 8. Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia.

1. La Dirección del ICASS, recibido el dictamen propuesta de valoración dictará la correspondiente resolución, que incluirá:

a) El reconocimiento de la situación de dependencia, o la desestimación de la solicitud.

b) En su caso, el grado de dependencia de la persona solicitante.

c) Los servicios y/o prestaciones económicas que le pudieran corresponder dependiendo del grado reconocido.

d) Plazo de revisión del grado de dependencia, si procede.

2. En el caso de las personas menores de tres años, la validez de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia podrá otorgarse hasta el cumplimiento de los tres años. En el supuesto de personas con edad comprendida entre los tres años y la mayoría de edad, la Resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia podrá otorgarse hasta el cumplimiento de esta.

3. La resolución referida en el apartado 1, así como la resolución de asignación de los servicios y prestaciones económicas del SAAD por medio del programa individual de atención, citada en el artículo 10, deberán dictarse y notificarse a la persona solicitante en el plazo máximo de seis meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro del ICASS.

4. La resolución que recaiga podrá ser recurrida conforme a lo dispuesto con carácter general para los actos dictados por la Dirección del ICASS.

Artículo 9. Elaboración del Programa Individual de Atención.

1. En el supuesto de que la resolución de reconocimiento de la situación de Dependencia reconozca un grado que implique la efectividad del derecho a las prestaciones del SAAD, el servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia procederá a determinar la capacidad económica de la persona beneficiaria, así como la participación económica en el coste de los servicios y/o las cuantías de las prestaciones económicas que pudieran corresponderle según su grado de dependencia.

2. Una vez consideradas las características personales, la necesidad de cuidados de la persona interesada, el servicio o prestación indicados por ésta en su solicitud y las alternativas disponibles, así como los informes del entorno, de priorización de servicios y prestaciones económicas, y de condiciones de salud incorporados al expediente, el servicio competente determinará los servicios o prestaciones económicas del SAAD que considere idóneos de acuerdo a los establecidos para cada grado de dependencia.

3. Seguidamente se dará audiencia a la persona interesada, comunicándole los servicios o prestaciones económicas que se han considerado adecuados a sus necesidades, con el fin de concretar definitivamente el programa individual de atención. En el mismo trámite se le solicitará expresamente que manifieste si acepta o rechaza la propuesta de servicio o prestación económica realizada.

Dicho trámite de audiencia podrá ser realizado por escrito o por cualquier otro medio de comunicación, incluidos los medios telemáticos o de comunicación a distancia, que permitan dejar constancia documental de la celebración del referido trámite, así como de sus resultados, debiendo en este último caso expedirse un acta por el funcionario competente en el que se deje constancia fidedigna de las personas interlocutoras de dicha comunicación y del resultado de la misma. La audiencia podrá desarrollarse en una o varias sesiones.

No obstante lo anterior, el resultado del trámite de audiencia no será vinculante para la Administración, que seleccionará la modalidad de intervención que considere más adecuada en función de las necesidades de la persona solicitante y de los servicios y prestaciones económicas disponibles.

4. A continuación, el servicio instructor, a la vista del resultado del trámite de audiencia, formulará propuesta de resolución de asignación de servicios y prestaciones económicas del SAAD por medio del Programa Individual de Atención y la elevará a la Dirección del ICASS.

Artículo 10. Resolución de asignación de los servicios y prestaciones económicas del SAAD por medio del Programa Individual de Atención.

1. La Dirección del ICASS dictará resolución con el siguiente contenido:

- a) Servicio o servicios prescritos, con indicación de las condiciones específicas de éstos.
- b) En su caso, incorporación en la lista de espera del servicio solicitado hasta la resolución de la adjudicación definitiva del mismo.
- c) En su caso, de no ser posible el acceso a un servicio, la prestación económica vinculada al servicio.
- d) Excepcionalmente, prestación económica para cuidados en el entorno familiar, con indicación de la persona cuidadora.
- e) En su caso, prestación económica de asistencia personal, con indicación de las condiciones de dicha prestación.
- f) Indicación de la participación de la persona beneficiaria en el coste de los servicios o en su caso cuantía de la prestación económica.

2. En el caso de no aceptación expresa del servicio o de la prestación económica ofertado por el órgano competente, la Dirección del ICASS dictará resolución por la que se declarará la finalización del procedimiento por la no aceptación del Programa Individual de Atención.

3. Las resoluciones referidas en los apartados anteriores deberán dictarse y notificarse a la persona solicitante en el plazo máximo de seis meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia en el registro del ICASS.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

4. La resolución que recaiga podrá ser recurrida conforme a lo dispuesto con carácter general para los actos dictados por la Dirección del ICASS.

Artículo 11. Efectividad de los servicios y de las prestaciones económicas.

1. El derecho a los servicios y prestaciones económicas derivadas del reconocimiento de la situación de dependencia se generará desde la fecha de efectos indicada en la resolución de asignación de los mismos o, en su caso, desde el transcurso del plazo de seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse dictado y notificado resolución expresa.

2. Las personas que fallecieran en los seis meses siguientes a la presentación de la solicitud sin haberse dictado resolución de reconocimiento de la concreta prestación, no tendrán la condición de persona beneficiaria y no generarán ningún derecho.

CAPÍTULO III

Revisión y Seguimiento

Artículo 12. Revisión del grado de dependencia y de los servicios y prestaciones económicas reconocidos en el Programa Individual de Atención.

1. El grado de dependencia o los servicios y prestaciones económicas reconocidos en el Programa Individual de Atención podrán ser revisados:

a) A solicitud de la persona interesada, cuando se produzcan una variación en:

1º Las condiciones de salud, avalada por un informe sobre las condiciones de salud conforme al modelo normalizado del Anexo II, donde se acredite debidamente la concurrencia de agravamiento de carácter permanente que pudiera incidir en la situación de dependencia, requiriéndose que así lo aprecie el Servicio competente en materia de atención a la dependencia. No procederá una revisión del grado de dependencia cuando se solicite por empeoramiento y la persona ya tenga reconocido el grado máximo de dependencia,

2º Las condiciones de su entorno.

b) De oficio por la Administración:

1º Cuando tengan conocimiento que se han producido variaciones en las condiciones de salud o en las condiciones de entorno de la persona.

2º En las personas menores: a los 6, 12, 18, 24 y 30 meses. A los 36 meses todas las personas deberán ser de nuevo evaluadas con el BVD para personas mayores de 3 años. A partir de los 3 años deberán ser evaluados a los 7, 10 y 18 años. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8.

c) A instancia de persona interesada o de oficio cuando exista error de diagnóstico o en la aplicación del correspondiente baremo.

2. Los servicios y prestaciones económicas reconocidos en el Programa Individual de Atención, su intensidad y la aportación económica de la persona usuaria, en su caso, podrán ser revisadas, por cualquiera de las causas señaladas en el punto anterior y por las siguientes:

a) A solicitud de la persona interesada cuando se produzca una variación en:

1º La composición de la unidad de convivencia, avalada por un certificado de convivencia del Ayuntamiento.

2º La situación económica de la persona interesada acreditando la nueva situación con los documentos correspondientes.

3º La necesidad de cuidados de la persona beneficiaria.

b) De oficio por la Administración:

1º Cuando tengan conocimiento que se han producido variaciones en cualquiera de los ítems del párrafo anterior.

2º Cuando las disponibilidades de recursos así lo requieran.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

3º Cuando se disponga de recurso más adecuado para la persona beneficiaria de entre las prestaciones reconocidas.

4º Por incumplimiento de las obligaciones y requisitos reguladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y en esta Orden.

5º Cuando se produzcan modificaciones normativas que afecten al contenido y límites de las prestaciones tanto de servicios como económicas, a la intensidad de la protección y a la participación en el coste de los servicios.

6º Cuando se produzca una variación del grado de dependencia reconocido.

3. No se procederá a la revisión de oficio del Programa Individual de Atención cuando como resultado de una revisión del grado de dependencia se mantuviera el grado reconocido.

4. En todo caso, el Programa Individual de Atención se revisará como consecuencia del traslado de residencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con el artículo 14.

5. Promovida la revisión, será aplicable el procedimiento establecido para el reconocimiento de la situación de dependencia y para la asignación de servicios y prestaciones económicas del SAAD por medio del programa individual de atención. No obstante, para la acreditación de la capacidad económica, cuando la última declaración responsable sobre situación económica y patrimonial obrante en el expediente no tuviera una antigüedad superior a dos ejercicios económicos, el servicio instructor no requerirá a la persona beneficiaria documentación económica adicional, y tendrá en cuenta los certificados obtenidos de los ficheros públicos relativos a su renta y patrimonio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.j). En todo caso, la persona beneficiaria podrá aportar datos complementarios si así lo estima.

6. La modificación o extinción de las prestaciones requerirá audiencia de la persona interesada.

7. La solicitud de revisión a instancia de la persona interesada del grado de dependencia o de los servicios y prestaciones económicas reconocidos en el Programa Individual de Atención podrá desistirse por la misma hasta el momento de su resolución. En ambos casos, este desistimiento no implicará extinción del grado o del servicio o prestación económica que tuviera reconocido hasta ese momento. De igual forma, cuando en una revisión de PIA a instancia de la persona interesada se declare la finalización por no aceptación del PIA esta finalización no implicará la extinción del servicio o prestación económica que tuviera reconocido hasta ese momento.

8. Las solicitudes que tengan por objeto la simple actualización o modificación de datos o elementos del expediente no implicarán la revisión del Programa Individual de Atención, actualizándose directamente en el sistema informático. Cuando estas modificaciones estén condicionadas al cumplimiento de requisitos deberá acreditarse su cumplimiento con carácter previo a su realización.

9. La revisión del Programa Individual de Atención no podrá suponer una disminución de las prestaciones económicas que viniese percibiendo la persona dependiente cuando no se produzca una variación del grado ni de las condiciones de la prestación y la misma tenga su origen en la determinación normativa de diferentes cuantías o fórmulas de cálculo.

10. La solicitud de revisión se formulará en el modelo normalizado que figura como Anexo V a la presente Orden.

11. El plazo máximo de Resolución de la revisión del grado de dependencia o de aprobación del Programa Individual de Atención será de tres meses. En el supuesto de que se solicite la revisión de ambas resoluciones el plazo máximo será de seis meses.

Artículo 13. Seguimiento de los servicios y de las prestaciones económicas.

1. Con carácter general, el órgano competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) efectuará el seguimiento de los servicios y de las prestaciones económicas reconocidos en el Programa Individual de Atención, al objeto de verificar el mantenimiento o modificación de las condiciones y requisitos tenidos en cuenta para el acceso a los mismos y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

2. Específicamente, se podrán realizar seguimientos aleatorios al objeto de comprobar que persisten las condiciones de acceso al servicio o la prestación económica, garantizar la calidad de los cuidados, y detectar o prevenir posibles situaciones de desatención. Así mismo, podrán realizarse seguimientos de oficio cuando concurren circunstancias específicas que así lo aconsejen.

3. El resultado del seguimiento podrá dar lugar, en su caso, a la revisión de oficio de los servicios y prestaciones económicas reconocidos en el Programa Individual de Atención.

Artículo 14. Traslados de las personas beneficiarias.

1. La persona con expediente abierto de solicitud de reconocimiento de situación de dependencia, sea cual sea el estado de tramitación del mismo, que desee trasladar su residencia de forma permanente a otra comunidad autónoma o a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, está obligado a comunicarlo al ICASS en el plazo de 10 días hábiles anteriores a la fecha efectiva del traslado, salvo causas justificadas. En caso de incumplimiento del plazo de comunicación indicado, sin causa justificada, no procederá el mantenimiento de pago de las prestaciones económicas que pudieran corresponderle.

2. El ICASS pondrá en conocimiento del Instituto de mayores y Servicios Sociales (IM-SERSO) dicho traslado en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de entrada de la comunicación del traslado en el órgano competente. Si fuera beneficiaria de alguna de las prestaciones económicas del SAAD se mantendrá su abono durante los 60 días naturales a contar desde la fecha en que tenga conocimiento de dicho traslado, y si fuera beneficiaria de algún servicio del SAAD se suspenderá el derecho a dicho servicio, sustituyéndolo por la prestación económica vinculada al servicio que viniera disfrutando durante el mismo periodo de 60 días naturales.

3. Cuando se produzca el traslado a Cantabria de personas procedentes de otras comunidades autónomas o de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, tras su comunicación al ICASS mediante la entrada en su registro del escrito remitido por la Comunidad de origen o mediante la comunicación del IMSERSO, en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de dicho traslado, se comunicará a la persona interesada la situación y se le requerirá para que acredite su residencia en un municipio de Cantabria mediante certificado de empadronamiento y para que aporte toda la documentación vinculada al reconocimiento del grado de dependencia y a la elaboración del programa individual de atención que no obrara en el expediente de traslado. A lo largo del procedimiento, podrá requerirse cuanta documentación se considere pertinente para la adecuada resolución del expediente.

4. Si la persona solicitante tuviera reconocido un servicio o una prestación económica en su programa individual de atención, se deberá revisar el mismo en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la fecha de conocimiento de dicho traslado por el ICASS. Si únicamente tuviera reconocida su situación de dependencia se dispondrá de un plazo de 90 días naturales para elaborar el programa individual de atención. Si no tuviera reconocido grado de dependencia será de aplicación el plazo de resolución establecido en el artículo 8.

5. Las personas beneficiarias que se encuentren temporalmente desplazadas de su residencia habitual dentro del territorio del Estado, mantendrán el derecho y reserva del servicio, así como la obligación de abonar la participación en el coste del mismo, o continuarán, en su caso, percibiendo la prestación económica durante un tiempo máximo de 60 días al año.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Expedientes en Tramitación.

Los expedientes que se encuentren en tramitación a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en la misma. A estos efectos, el servicio competente en materia de atención a las personas en situación de dependencia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), en función del momento procedimental en que se encuentre cada expediente, llevará a cabo las actuaciones necesarias para posibilitar su resolución conforme al principio de celeridad que inspira la norma.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Incorporación de Servicios de Prevención y de Promoción de la Autonomía Personal a los PIA que contengan servicios de centro de atención diurna y de atención residencial.

Lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 y apartado 3 del artículo 4 de la Orden EMP/48/2009, de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del sistema para la autonomía personal y la atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria será de aplicación a todos los expedientes vigentes en el momento de su entrada en vigor cuyos Programas Individuales de Atención contengan servicios de centro de atención diurna o de atención residencial.

A estos efectos, se reconocerán de forma expresa mediante resolución complementaria del Programa Individual de Atención, con efectos de la entrada en vigor de la norma, y sin que tal reconocimiento suponga la modificación de la contribución individual al coste del servicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Cláusula derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y expresamente la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Aprobación de Modelos.

Se habilita a la Dirección del ICASS para modificar, mediante resolución, los modelos de documentación a los que se alude en esta Orden, así como a establecer aquellos otros que resulten necesarios para la tramitación del procedimiento regulado por la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Modificación de la Orden EMP/48/2009 de 24 de abril, por la que se desarrolla el catálogo de servicios del sistema para la autonomía personal y la atención a la Dependencia y se regula la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno.- Se incorpora un apartado 3 al artículo 3 de la Orden EMP/48/2009 con el siguiente tenor:

"3. Las personas en situación de dependencia en cualquiera de los grados establecidos, podrán recibir servicios de prevención con el objeto de evitar o retrasar el agravamiento de su situación de dependencia, incluyendo esta atención en los servicios de teleasistencia, de ayuda a domicilio, de centro de atención diurna y de atención residencial.

En los supuestos en que el servicio sea prestado en los centros de atención diurna o de atención residencial, las personas usuarias no tendrán una mayor contribución al coste del servicio".

Dos.- Se incorporan los apartados 3 y 4 al artículo 4 de la Orden EMP/48/2009 con el siguiente tenor:

"3. Los servicios de promoción de la autonomía personal se prestarán en los centros de atención diurna y centros residenciales del Sistema Público de Servicios Sociales a las personas usuarias de los mismos en función de sus necesidades y preferencias y de la manera en que se haya reflejado en el plan de atención y proyecto personal, a través de los programas implantados en los centros y que, con carácter de mínimos, están establecidos en la normativa reguladora de los requisitos materiales y funcionales, así como de acreditación de los centros de servicios sociales destinados a la atención a personas en situación de Dependencia en Cantabria.

En estos supuestos, las personas usuarias no tendrán una mayor contribución al coste del servicio.

A las personas que no reciban un servicio de centro de atención diurna o de atención residencial se les podrá reconocer el servicio de promoción de la autonomía personal en alguna de sus modalidades. Su reconocimiento estará vinculado a prescripción técnica por el órgano competente en materia de atención a las personas en situación de Dependencia, y no conllevará en ningún caso el servicio de transporte al centro donde se preste.

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

4. La intensidad de los servicios de promoción de la autonomía personal será la prevista en el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre".

Tres.- Se suprime el artículo 17 de la Orden EMP/48/2009.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2019.

Santander, 20 de mayo de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

 icass <small>Instituto Cantabro de Servicios Sociales</small>	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
	<small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small>

Tipo de solicitud: <input type="checkbox"/> Valoración Inicial <input type="checkbox"/> Valoración por Homologación <input type="checkbox"/> Traslado a Cantabria
--

I. PERSONA SOLICITANTE

1. DATOS PERSONALES

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido			
Nombre		Nº Identificación		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro	
Fecha nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad		Estado civil	
Domicilio			número	bloque	escalera piso puerta
Localidad	Código postal	Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Dirección de correo electrónico					

2. DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA (Rellenar sólo si se actúa mediante representación)

Representante Legal Padre/Madre del menor Guardador/a de hecho Persona autorizada

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Nº Identificación		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro	
Domicilio			número	bloque	escalera piso puerta
Localidad	C. Postal	Teléfono fijo		Relación con interesado	

Deseo que las notificaciones se realicen en el domicilio de la persona representante

3. DATOS SOBRE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

¿Ha solicitado en otra Comunidad Autónoma el reconocimiento de la situación de dependencia? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Si la respuesta es afirmativa indique la provincia en la que lo solicitó					
¿Tiene reconocido el grado de discapacidad? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Si la respuesta es afirmativa indique el grado		%	Provincia		
¿Tiene reconocida la necesidad de tercera persona para los actos de la vida diaria? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Si la respuesta es afirmativa indique Provincia		Fecha de reconocimiento	Puntos ATP		
¿Tiene reconocida una incapacidad en grado de gran invalidez? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Si la respuesta es afirmativa indique Provincia				Fecha de reconocimiento	

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

4. DATOS DE RESIDENCIA EN ESPAÑA

¿Ha residido legalmente en España durante 5 años, de los cuales 2 han sido inmediatamente anteriores a la fecha de esta solicitud? SÍ NO Si la respuesta es afirmativa indique:

Periodos	Municipio	Provincia/Comunidad

¿Es usted emigrante retornado? SÍ NO Indique fecha del retorno definitivo:

* Si es menor de cinco años, los datos se referirán a la/s persona/s que ejerza/n la guarda y custodia del menor.

5. DATOS DE CONVIVENCIA (Indique las personas con las que convive actualmente)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	Fecha de Nacimiento	Relación con la persona solicitante

6. ATENCIÓN QUE RECIBE EN LA ACTUALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Si recibe atención de los servicios sociales, indique cuáles y las Entidades que los prestan:

Teleasistencia

Ayuda a domicilio horas/día

Centro de día

Centro de noche

Centro residencial

Asistente personal

7. ATENCIÓN PRESTADA POR CUIDADORA/A NO PROFESIONAL DEL ENTORNO FAMILIAR

Si recibe cuidados en la actualidad indique los datos de su persona cuidadora

1º apellido		2º apellido		
Nombre		Nº Identificación		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte/Otro
Fecha nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	Nacionalidad	Estado civil	Relación de parentesco
Domicilio			número	bloque
			escalera	piso
			puerta	
Localidad	Código postal	Teléfono fijo		Teléfono móvil

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

8. SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En el supuesto de que le fuera reconocida la situación de dependencia indique los servicios o prestaciones económicas que usted considere más adecuados a su situación numerándolos del 1 al 8.

1	Servicios de promoción de la autonomía personal
2	Servicio de teleasistencia
3	Servicio de ayuda a domicilio
4	Servicio de centro de día
5	Servicio de centro de noche
6	Servicio de atención residencial
7	Prestación económica para cuidados en entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
8	Prestación económica de asistencia personal

II. CAPACIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LA PERSONA SOLICITANTE

Régimen económico: Gananciales Separación de Bienes Otros. Citar:

DATOS REFERIDOS A LA RENTA

9. RENTAS DEL TRABAJO, PENSIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y EQUIVALENTES

Rentas de trabajo y otros	Cuantía anual	Empresa, organismo o persona
Tipo de pensión o prestación social	Cuantía anual	Entidad pagadora (INSS, ISFAS, MUGEJU, MUFACE)
Pensiones de otros Países	Cuantía anual	País que la reconoce

Indique si percibe pensión de gran invalidez, complemento de la prestación por hijo a cargo, complemento por necesidad de tercera persona de la pensión de invalidez no contributiva, o subsidio de ayuda a tercera persona.

10. OTRAS RENTAS

Rentas de capital mobiliario e inmobiliario, rentas derivadas de actividades económicas, y ganancias y plusvalías patrimoniales	Cuantía anual

DATOS REFERIDOS AL PATRIMONIO

¿Realiza Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio? Sí NO (En caso afirmativo adjunte copia de la misma)

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

11. CAPITAL MOBILIARIO

Indique las cuentas bancarias, depósitos, acciones y otros productos financieros de las que sea titular

Nombre de la entidad	Número de cuenta/contrato	Saldo medio último ejercicio

12. BIENES INMUEBLES INCLUIDA LA VIVIENDA HABITUAL Y OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Concepto	Valor	Deudas y obligaciones

13. DISPOSICIONES PATRIMONIALES

Si ha realizado ventas o donaciones de bienes en los cuatros años anteriores a la solicitud a favor de su cónyuge, persona de análoga relación o parientes hasta cuarto grado, cumplimente las siguientes casillas:

Concepto	Valor

FIRMA POR LA PERSONA SOLICITANTE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que en los mismos pudiera producirse en lo sucesivo, así como de facilitar el seguimiento y control por parte de la Administración de las prestaciones que me pudieran corresponder, incluido el acceso a mi domicilio.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, de discapacidad, sanitarios y de dependencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud (*si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional*).

En a de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

 <p>icass Instituto Cantabro de Servicios Sociales</p>	<p align="center">SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p align="center"><small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small></p>
---	--

SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO

Datos del cónyuge o pareja de hecho

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
Nº Identificación <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE	Régimen económico de la pareja <input type="checkbox"/> Gananciales <input type="checkbox"/> Separación de Bienes <input type="checkbox"/> Otros:	

Datos de la Persona Solicitante

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
--------------------------	-------------------------	--------

DATOS REFERIDOS A LA RENTA

9. RENTAS DEL TRABAJO, PENSIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y EQUIVALENTES

Rentas de trabajo y otros	Cuantía anual	Empresa, organismo o persona
Tipo de pensión o prestación social	Cuantía anual	Entidad pagadora (INSS, ISFAS, MUGEJU, MUFACE)
Pensiones de otros Países	Cuantía anual	País que la reconoce

10. OTRAS RENTAS

Rentas de capital mobiliario e inmobiliario, rentas derivadas de actividades económicas, y ganancias y plusvalías patrimoniales	Cuantía anual

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

DATOS REFERIDOS AL PATRIMONIO

11. CAPITAL MOBILIARIO

Indique las cuentas bancarias, depósitos, acciones y otros productos financieros de las que sea titular

Nombre de la entidad	Número de cuenta/contrato	Saldo medio del último ejercicio

FIRMA DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos declarados, y manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que en los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud (si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional).

En a de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA icass Instituto Cantabro de Servicios Sociales</p>	<p>SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</p>
--	---

SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD DE LA PERSONA SOLICITANTE MENOR DE EDAD

En el caso de menores, cada una de las personas que ostenta la patria potestad debe realizar su propia declaración responsable en este mismo modelo.

Datos de la Persona Menor de edad

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
--------------------------	-------------------------	--------

DECLARANTE 1 Padre Madre

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre
Nº Identificación <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE	Régimen económico de la pareja <input type="checkbox"/> Gananciales <input type="checkbox"/> Separación de Bienes <input type="checkbox"/> Otros:	

DATOS REFERIDOS A LA RENTA

9. RENTAS DEL TRABAJO, PENSIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y EQUIVALENTES

Rentas de trabajo y otros	Cuantía anual	Empresa, organismo o persona
Tipo de pensión o prestación social	Cuantía anual	Entidad que la reconoce (INSS, ISFAS, MUGEJU, MUFACE)
Pensiones de otros Países	Cuantía anual	País que la reconoce

10. OTRAS RENTAS

Rentas de capital mobiliario e inmobiliario, rentas derivadas de actividades económicas, y ganancias y plusvalías patrimoniales	Cuantía anual

DATOS REFERIDOS AL PATRIMONIO

¿Realiza Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio? SÍ NO (En caso afirmativo adjunte copia de la misma)

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

11. CAPITAL MOBILIARIO

Indique las cuentas bancarias, depósitos, acciones y otros productos financieros de las que sea titular

Nombre de la entidad	Número de cuenta/contrato	Saldo medio del último ejercicio

12. BIENES INMUEBLES INCLUIDA LA VIVIENDA HABITUAL Y OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Concepto	Valor	Deudas y obligaciones

13. DISPOSICIONES PATRIMONIALES

Si ha realizado ventas o donaciones de bienes en los cuatros años anteriores a la solicitud a favor de su cónyuge, persona de análoga relación o parientes hasta cuarto grado, cumplimente las siguientes casillas:

Concepto	Valor

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos declarados, y manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que en los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud (si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional).

En, a de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

DECLARANTE 2 Padre Madre

1º apellido	2º apellido	Nombre
Nº Identificación <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE	Régimen económico de la pareja <input type="checkbox"/> Gananciales <input type="checkbox"/> Separación de Bienes <input type="checkbox"/> Otros:	

DATOS REFERIDOS A LA RENTA

9. RENTAS DEL TRABAJO, PENSIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y EQUIVALENTES

Rentas de trabajo y otros	Cuantía anual	Empresa, organismo o persona
Tipo de pensión o prestación social	Cuantía anual	Entidad que la reconoce (INSS, ISFAS, MUGEJU, MUFACE)
Pensiones de otros Países	Cuantía anual	País que la reconoce

10. OTRAS RENTAS

Rentas de capital mobiliario e inmobiliario, rentas derivadas de actividades económicas, y ganancias y plusvalías patrimoniales	Cuantía anual

DATOS REFERIDOS AL PATRIMONIO

¿Realiza Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio? SÍ NO (En caso afirmativo adjunte copia de la misma)

11. CAPITAL MOBILIARIO

Indique las cuentas bancarias, depósitos, acciones y otros productos financieros de las que sea titular

Nombre de la entidad	Número de cuenta/contrato	Saldo medio del último ejercicio

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

12. BIENES INMUEBLES INCLUIDA LA VIVIENDA HABITUAL Y OTROS DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Concepto	Valor	Deudas y obligaciones

13. DISPOSICIONES PATRIMONIALES

Si ha realizado ventas o donaciones de bienes en los cuatros años anteriores a la solicitud a favor de su cónyuge, persona de análoga relación o parientes hasta cuarto grado, cumplimente las siguientes casillas:

Concepto	Valor

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos declarados, y manifiesto que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que en los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud (si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional).

En a de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cantabria Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA icass Instituto Cantabro de Servicios Sociales</p>	<p>SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</p>
--	---

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD
Escriba con claridad y en letras mayúsculas y adjunte todos los documentos necesarios.
9. Rentas de trabajo, pensiones, prestaciones sociales y equivalentes
Indique sus rentas de trabajo por cuenta propia o ajena, así como las pensiones o prestaciones periódicas abonadas por cualquier Régimen público o privado de Previsión Social, indicando:
<ul style="list-style-type: none">-Procedencia de las rentas; salario, pensión o prestación, indicando expresamente si percibe complemento de la asignación económica por hijo a cargo, complemento por necesidad de tercera persona de la pensión de invalidez no contributiva, subsidio de ayuda a tercera persona o gran invalidez.-Empresa u organismo que lo abone.-Cuantía: suma total anual neta de cada concepto.
10. Otras rentas (No es necesario rellenar este punto si autoriza al ICASS a consultar los ficheros de las Administraciones Públicas)
-Rentas de capital mobiliario: indique los rendimientos netos después de retenciones recibidos por depósitos y activos financieros (cuentas corrientes o de ahorro, imposiciones a plazo, bonos, obligaciones, fondos de inversión, fondos de pensiones, valores mobiliarios, seguros de vida, rentas temporales o vitalicias, etc...).
-Rentas de capital inmobiliario: indique los rendimientos obtenidos derivados del alquiler de bienes de naturaleza rústica y urbana, menos los gastos deducibles.
-Rentas derivadas de actividades económicas: indique el tipo de actividad y el rendimiento anual menos gastos deducibles de actividades extractivas, de fabricación, de comercio, de prestación de servicios, artesanía, actividad agrícola, actividad forestal, actividad ganadera, actividad pesquera, actividad de construcción, ejercicio de profesiones liberales, ejercicio de profesiones artísticas y actividades deportivas.
-Ganancias patrimoniales: si ha obtenido ganancias o plusvalías derivadas de bienes muebles y/o inmuebles, indique el origen de las mismas (reparto de beneficios, venta de acciones o fondos de inversión, venta de viviendas, fincas, etc.), y el rendimiento interanual neto obtenido.
11. Capital Mobiliario
Indique el valor de los depósitos y activos financieros que posea (cuentas corrientes o de ahorro, imposiciones a plazo, bonos, obligaciones, fondos de inversión, fondos de pensiones, valores mobiliarios, seguros de vida, rentas temporales o vitalicias, etc...). En cada caso indique el saldo medio correspondiente al último ejercicio.
12. Bienes inmuebles y otros derechos de contenido económico
Indique la vivienda habitual y el resto de inmuebles (urbanos o rústicos) que posea, señalando dirección y localidad y el valor catastral que figura en el Impuesto de Bienes Inmuebles. En ausencia de valor catastral cite el valor escriturado. Señale también las deudas u obligaciones a que estuvieran sujetos.
13. Disposiciones Patrimoniales
Indique las disposiciones patrimoniales que haya realizado en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud, ya sea a título oneroso o gratuito, a favor del cónyuge, persona con análoga relación de afectividad al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de parentesco, dado que son computables como patrimonio.
Situación económica y patrimonial del cónyuge o pareja de hecho, y de las personas que ejerzan la patria potestad o tutela de la persona solicitante menor de edad.
En el caso de que tenga cónyuge o pareja de hecho y en el caso de menores debe rellenar las correspondientes hojas adicionales.
Solicitud de traslado
No es necesario rellenar el punto 4, ni adjuntar el Informe de condiciones de salud si ya cuenta con valoración del grado de dependencia.

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- Si la persona solicitante es menor de 14 años y carece de DNI, su identidad se acreditará mediante el Libro de Familia.
- Informe de condiciones de salud, conforme al modelo del Anexo II.
- Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento/s que justifique 5 años de permanencia en España, de los cuales los 2 últimos sean inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. No es necesario si reside en un centro residencial financiado por el Gobierno de Cantabria.
- Certificado de pensiones o prestaciones públicas que percibe de ISFAS, MUFACE, MUGEJU, o de otros Países.
- Certificados bancarios de saldo medio anual e intereses abonados correspondientes al último ejercicio finalizado de todas las cartillas o cuentas bancarias de las que sea titular.
- Declaración del IRPF si realiza su declaración en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco.
- Certificado catastral de bienes inmuebles en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco.
- SÓLO SI SOLICITA VALORACIÓN POR HOMOLOGACIÓN: Original y copia de la resolución de reconocimiento de gran invalidez, o del grado de discapacidad con necesidad de ayuda de tercera persona (si el reconocimiento no se hubiera efectuado en Cantabria).
- SÓLO SI ACTÚA A TRAVÉS DE REPRESENTANTE: Acreditación de la representación mediante original y copia de la sentencia que la declare; poder notarial; declaración de guardador de hecho o de persona autorizada (según modelo); o libro de familia en el caso de menores.
- SOLO SI ESTA OBLIGADO A REALIZAR DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: Original y copia de la declaración sobre el patrimonio del ejercicio impositivo inmediatamente anterior.
- SOLO PATRIMONIOS PROTEGIDOS. Documento público o resolución judicial sobre su constitución y contenido.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA ACCEDER A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Ficha de tercero (según modelo).
- Para acceder a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar deberá aportar además certificado de convivencia de la persona cuidadora que ha de convivir con la persona solicitante, y compromiso de la persona cuidadora (según modelo).

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SI NO AUTORIZA AL ICASS
A CONSULTAR LOS FICHEROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- DNI o NIE de la persona solicitante, y en su caso de quien le represente.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal. En el caso de no tener obligación legal de realizar declaración del IRPF, presentará documentos acreditativos de las rentas percibidas durante el último año por el trabajo, prestaciones sociales, rentas derivadas de actividades económicas, rentas de capital, ganancias y plusvalías.
- Certificado de prestaciones o pensiones públicas que percibe del INSS
- Certificado catastral de bienes inmuebles expedido por la Gerencia Territorial del Catastro

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO,
O LAS PERSONAS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD (en caso de menores)**

- Certificado de pensiones o prestaciones públicas que percibe de ISFAS, MUFACE, MUGEJU, o de otros Estados
- Certificados bancarios de saldo medio anual e intereses abonados correspondientes al último ejercicio finalizado de todas las cartillas o cuentas bancarias de las que sea titular
- Declaración del IRPF si realiza su declaración en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco
- Certificado catastral de bienes inmuebles en las Comunidades Autónomas de Navarra y del País Vasco
- SOLO PADRES/TUTORES OBLIGADOS A REALIZAR DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO: Original y copia de la declaración sobre el patrimonio del ejercicio impositivo inmediatamente anterior.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SI NO AUTORIZA AL ICASS
A CONSULTAR LOS FICHEROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- DNI o NIE de la persona declarante.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal. En el caso de no tener obligación legal de realizar declaración del IRPF, presentará documentos acreditativos de las rentas percibidas durante el año por el trabajo, prestaciones sociales, rentas derivadas de actividades económicas, rentas de capital, ganancias y plusvalías.
- Certificado de prestaciones o pensiones públicas que percibe del INSS
- SÓLO PADRES/TUTORES EN CASO DE MENORES: Certificado catastral de bienes inmuebles expedido por la Gerencia Territorial del Catastro

Todos los modelos a cumplimentar están disponibles en <http://www.serviciosocialescantabria.org>

CVE-2019-4886

INFORME DE CONDICIONES DE SALUD

Para el reconocimiento de la situación de Dependencia, recogido en el Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Datos de identificación de la persona:

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>Sexo</i>		<i>DNI/NIE/Pasaporte</i>
/ /	<input type="checkbox"/> VARÓN	<input type="checkbox"/> MUJER	

1. Diagnósticos de **enfermedad estable o permanente** que le supongan una falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial:

<i>Diagnóstico</i>	<i>Fecha de diagnóstico</i>
	/ /
	/ /
	/ /
	/ /
	/ /

2. Señale si entre las causas principales relacionadas con la aparición de dependencia se encuentra alguna de las siguientes:

- Deterioro cognitivo. Puntuación (MEC): _____
 Enfermedad mental.
 Discapacidad intelectual

3. Como consecuencia de los anteriores diagnósticos presenta trastornos del comportamiento que impidan la normal convivencia con otras personas:

NO SÍ

4. Alguna patología le cursa por brotes: NO SÍ
 En caso afirmativo, reseñar e indicar el número de ellos en el último año: _____

5. Tiene tratamiento farmacológico: NO SÍ

6. Tiene tratamiento psicoterapéutico: NO SÍ

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

7. Tiene tratamiento rehabilitador: NO SÍ

8. Como consecuencia de sus enfermedades **precisa de ayuda de otra persona** para realizar las siguientes actividades de la vida diaria:

Actividad	Precisa ayuda		Observaciones
Comer y beber, una vez servidos los alimentos	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Lavarse	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Vestirse	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Desplazarse dentro del hogar	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
Desplazarse fuera del hogar	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	

9. Tiene indicación de medidas de soporte funcional y/o productos de apoyo prescritos: ayudas técnicas, órtesis, prótesis,

Breve descripción de la medida de soporte funcional y/o producto de apoyo prescrito	La utiliza adecuadamente	Objeto principal de la intervención actual			
		Rehabilitar	Prevenir	Mantener	No interviene

10. Con las medidas terapéuticas adecuadas indique si la condición de salud actual de la persona probablemente pueda modificarse en los próximos seis meses:

- Se mantendrá más o menos igual.
- Mejorará.
- Empeorará.

11. Señale otras observaciones de interés en relación con el estado de salud de la persona que tengan que ver con la dependencia:

Informe emitido por:

Apellidos y nombre del profesional:

Centro de Salud o Servicio:


Teléfono: Municipio: Código Postal: Fecha: / /

Sello o etiqueta adhesiva

Firma

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

	INFORME DE ENTORNO
	RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA <small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small>

PERSONA SOLICITANTE Y ENTORNO VALORADO

1er apellido	2º apellido	Nombre	DNI/NIF			
Domicilio		número	bloque	escalera	piso	puerta
Localidad	C. Postal	Personas con las que convive				

1. Características de la vivienda

La situación de habitabilidad de la vivienda es...	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
La situación de higiene de la vivienda es...	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
La situación del mantenimiento de la vivienda es...	<input type="checkbox"/> Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala
Equipamiento:	agua caliente <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO electrodomésticos básicos <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO teléfono <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras deficiencias a señalar:	

2. Identifique barreras en el entorno

Estructurales	
De comunicación	
Otras	

3. Identifique facilitadores en el entorno y el empleo de productos de apoyo

Para la movilidad	
Para déficits sensoriales	
Para la alimentación	
Para la higiene personal	
Otros	

4. Identifique los servicios que recibe actualmente

TAD SAD Centro de Día Otros. Citar: _____

5. Identifique la persona que realiza las funciones de cuidador no profesional

1er apellido	2º apellido	Nombre	DNI/NIF	
Fecha nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado civil	Relación de parentesco

- ¿Convive con la persona solicitante? SI NO
- En caso de no convivir ¿reside en el mismo edificio o en uno contiguo? SI NO
- En caso de no convivir ¿reside en una localidad del entorno rural no distante más de 20 kms. que no requiera un tiempo de desplazamiento superior a 30 minutos? SI NO

CVE-2019-4886

6. ¿Presenta la persona cuidadora no profesional alguna de las siguientes situaciones?

Reconocimiento discapacidad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Porcentaje: ____%; Fecha reconoc.: ____/____/____
Reconoc. grado dependencia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Grado: ____; Fecha reconoc.: ____/____/____
Problemas de salud	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Especificar:
Sobrecarga física:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Especificar:
Riesgo de claudicación:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Especificar:
Experiencia en el cuidado	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Antigüedad aproximada:
Falta de formación	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Cuidador de otra persona en situación de dependencia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Datos de la otra persona cuidada (nombre y apellidos, edad, grado...)
¿Cuenta con ayuda de otras personas en el cuidado?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Especificar:
¿Dedica al cuidado, sola o con ayuda de otros, el tiempo suficiente?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Conflicto familiar en el domicilio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Especificar:
Otras		

7. ¿Considera que la persona solicitante recibe una atención adecuada y suficiente de su cuidador/a no profesional? SI NO En caso negativo indique las razones:

8. Indique si han sido necesarias adaptaciones en la unidad convivencial

La persona solicitante ha tenido que trasladarse de su domicilio habitual	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La persona solicitante rota periódicamente por diferentes domicilios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La persona cuidadora ha trasladado su domicilio al de la persona solicitante	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La persona cuidadora ha tenido que dejar su actividad profesional	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La persona cuidadora ha tenido que reducir su actividad profesional	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

9. ¿Considera que el domicilio es adecuado para atender a la persona? SI NO En caso negativo indique las razones:

10. Preferencias de atención de la persona solicitante (observadas o comunicadas al valorador/a)

11. Observaciones

En a de de 20.....

Fdo.:
(Firma del valorador/a)

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104



INFORME DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

PERSONA SOLICITANTE

1er apellido	2º apellido	Nombre	DNI/NIF
--------------	-------------	--------	---------

Una vez aplicado el BVD/EVE indique los servicios o prestaciones económicas considerados más adecuados a la situación de la persona solicitante, según su criterio profesional, numerados del 1 al 8.

1	Servicios de promoción de la autonomía personal
2	Servicio de teleasistencia
3	Servicio de ayuda a domicilio
4	Servicio de centro de día
5	Servicio de centro de noche
6	Servicio de atención residencial
7	Prestación económica para cuidados en entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
8	Prestación económica de asistencia personal

Observaciones:

Informe emitido por la persona valoradora Don/Doña:

Centro/Organismo Público:

Fecha y firma:

	<p>SOLICITUD DE REVISIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA Y DE LAS PRESTACIONES RECONOCIDAS SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p><small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small></p>
---	---

Nº Expte.:

Objeto de la Revisión:

- Revisión de la situación de Dependencia *(ver apartado 1)*
- Revisión del Programa Individual de Atención por cambio de las prestaciones reconocidas *(ver apartado 2)*
- Revisión del Programa Individual de Atención por cambio de la capacidad económica *(ver apartado 3)*

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos				DNI/NIE		
Domicilio				Nº		Piso
Población		C. Postal		Teléfono		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, GUARDADOR DE HECHO O PERSONA AUTORIZADA

Nombre y Apellidos				DNI/NIE		
Domicilio				Nº		Piso
Población		C. Postal		Teléfono		

Representante Legal Padre/Madre del menor Guardador/a de hecho Persona autorizada

1. REVISIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Si solicita revisión del grado de dependencia reconocido debe aportar informe sobre las condiciones de salud conforme al modelo normalizado, donde se acredite debidamente el cambio de carácter permanente que pudiera incidir en la situación de dependencia.

Si han variado las condiciones de su entorno desde la anterior valoración, señale a continuación los cambios producidos:

.....

2. REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN POR CAMBIO DE PRESTACIONES

(Cambio del tipo de servicio o prestación, traslado de centro, variación de horas, etc...)

Si solicita revisión de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia reconocidas indique los cambios que considera necesarios y el motivo para los mismos:

.....

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

3. REVISIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN POR CAMBIO DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA

Si solicita revisión de la capacidad económica y, en consecuencia, de la participación en el coste del servicio que disfruta o del importe de la prestación económica que percibe, señale a continuación los cambios que han experimentado su capacidad económica o su unidad de convivencia:

.....
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN TODOS LOS CASOS

Como consecuencia de la revisión solicitada es posible que sea necesario actualizar su capacidad económica. Para ello, debe aportar certificados bancarios de saldo medio anual e intereses abonados correspondientes al último ejercicio finalizado de todas las cartillas o cuentas bancarias de las que sean titulares la persona solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, así como las personas que ejerzan la patria potestad de solicitantes menores de edad. Además de cualquier otra documentación económica que usted considere de interés.

.... **AUTORIZO** al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar de forma telemática o a través de otros medios, datos de identidad, de residencia, así como datos económicos y patrimoniales necesarios para la determinación de la capacidad económica procedentes de la Agencia Tributaria, Entidades gestoras de los distintos regímenes de Seguridad Social, Dirección General del Catastro, y otros organismos públicos, y a recabar de los mismos la documentación precisa para la tramitación de esta solicitud (si no desea autorizar escriba "NO" en la línea de puntos en cuyo caso deberá aportar documentación adicional).

En, a de de 20

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Firma PERSONA SOLICITANTE
(o Representante legal/Guardador de Hecho/Persona Autorizada)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Responsable del tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciossocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2019-4886

VIERNES, 31 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 104

	<p>COMPROMISO DE LA PERSONA CUIDADORA RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p><small>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia</small></p>
---	---

1.-PERSONA CUIDADORA

1er apellido		2º apellido		Nombre		DNI/NIF
Fecha nacimiento	Domicilio			Número	Piso	Cód. postal
Teléfono fijo		Teléfono móvil	Estado Civil	Fecha desde la que presta cuidados	Parentesco con la persona beneficiaria	

2.-PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

1er apellido	2º apellido	Nombre	DNI/NIF
--------------	-------------	--------	---------

3.-COMPROMISO DE LA PERSONA CUIDADORA

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, y con el artículo 5 de la Orden UMA/47/2019, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía personal y la atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Ser cónyuge, pareja de hecho, o familiar por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado de parentesco de la persona en situación de dependencia (o persona de su entorno en el supuesto recogido en el art. 12.3 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre).
2. Convivir en el mismo domicilio que la misma (salvo en el supuesto recogido en el art. 12.3 del Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre).
3. Contar con la capacidad física, mental e intelectual suficiente para desarrollar adecuadamente por mí misma las funciones de atención y cuidado, así como no tener reconocida la situación de dependencia.
4. No estar vinculado/a a un servicio de atención profesionalizada ni existir relación contractual alguna con la persona beneficiaria.

ME COMPROMETO:

1. A asumir la atención y cuidado de la persona en situación de dependencia.
2. A realizar las acciones formativas que se me propongan, siempre que sean compatibles con el cuidado de la persona en situación de dependencia.
3. A facilitar el acceso de los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes a la vivienda de la persona en situación de dependencia, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos o variación de las circunstancias, previo consentimiento de la misma.

AUTORIZO al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a consultar los ficheros de las distintas Administraciones Públicas que fueran necesarios para verificar la veracidad de los datos declarados.

En de de 20.....

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Fdo.:
(Firma de la persona cuidadora)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Tratamiento	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CANTABRIA
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo con domicilio en General Dávila 87, 39006 Santander.
Finalidad	Gestión del reconocimiento del grado de dependencia y del acceso a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para trámites relacionados con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes órganos encargados del tratamiento: IMSERSO, Dirección General de Organización y Tecnología, Servicios Sociales de Atención Primaria, Servicio Cántabro de Salud, Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social, Entidades colaboradoras del ICASS, y los órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: http://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=proteccion-de-datos